



Personería de Ibagué

ACTA MODIFICATORIA N°001 - ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N°PMI-CD-047-2026, SUSCRITO ENTRE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y ANGELICA MARIA USECHE GARZON.

Entre los suscritos a saber: **ALFONSO LUIS SUAREZ LAURADA**, identificado con cédula de ciudadanía N°1110521130, en su calidad Director Administrativo y Financiero, con funciones en materia contractual y de ordenación del gasto a través de la Resolución No.0556 del 1 de diciembre de 2021, quien en adelante se denominará **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ - NIT 809000749-2**, por una parte, y por otra parte **ANGELICA MARIA USECHE GARZON**, identificado con C.C. N° 1.110.501.035, quien declara bajo la gravedad del juramento hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, al igual que no está incurrido en conflicto de interés alguno definido en la normativa vigente, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente acta modificatoria - adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N°PMI-CD-047-2026, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que, la Personería Municipal de Ibagué y ANGELICA MARIA USECHE GARZON, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N°PMI-CD-047-2026 del 23 de enero de 2026, el cual tiene por objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS A CARGO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ."
- 2) Que, el valor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N°PMI-CD-047-2026, se pactó por la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$9.200.000,00) M/CTE.
- 3) Que, el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° PMI-CD-047-2026, se pactó hasta el 23 de mayo de 2026, por lo cual el contrato se encuentra vigente.
- 4) Que, para soportar el gasto del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° PMI-CD-047-2026, la Personería Municipal contó con el certificado de disponibilidad presupuestal 2026000060 del 22 de enero de 2026.
- 5) Que, la Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N°PMI-CD-047-2026, es ejercida por la Delegada de Ministerio Público, Defensa de los Derechos Humanos, y Protección de la Familia, Niños, Niñas y Adolescentes.
- 6) Que, como quiera que el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N.° PMI-CD-047-2026, cuenta con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses, el cual se encuentra próximo a vencerse, surge la necesidad de continuar contando con los servicios de la contratista ANGELICA MARIA USECHE GARZON, con el fin de garantizar la continuidad en el fortalecimiento de las funciones de apoyo a la gestión para las acciones de promoción, protección y defensa de los derechos humanos a cargo del despacho de la Delegada de Ministerio Público, Defensa de los Derechos Humanos, y Protección de la Familia, Niños, Niñas y Adolescentes.
- 7) Que, en tal sentido, se requiere adicionar en valor el citado Contrato por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$4.600.000) M/CTE. y prorrogar el mismo, hasta el 23 de julio de 2026, o por



Personería de Ibagué

un plazo de dos (2) meses, previas las siguientes consideraciones, conforme la justificación técnica proferida por el Supervisor del Contrato, la cual hace parte integral de la presente acta:

“(…) 1.1. Avance físico ejecutado del objeto del contrato: 75%

Valor actual del contrato: \$9.200.000.

Valor pagado hasta la fecha: \$6.900.000.

Valor del anticipo: N/A

Valor anticipo amortizado: N/A

Valor anticipo por amortizar: N/A

La Personería Municipal de Ibagué, en ejercicio de su mandato constitucional como guardiana de los derechos humanos y el interés público, tiene la responsabilidad de desplegar acciones permanentes de promoción, protección y defensa de las garantías fundamentales en el territorio. Esta misión exige una fuerte presencia operativa en el campo, tanto en escenarios de alta complejidad social y movilización ciudadana, como en la atención asistencial a los sectores de la población que se encuentran en condiciones de extrema vulnerabilidad.

En este contexto, la labor de apoyo a la gestión desempeñada por la contratista ha sido un factor clave para asegurar la capacidad de respuesta de la entidad. Su gestión en el acompañamiento preventivo durante marchas, manifestaciones y protestas pacíficas en el municipio garantiza que la Personería cumpla su rol de mediadora y garante del derecho fundamental a la reunión y la libre expresión. Asimismo, su participación en las revisiones del Grupo de Unidad Diálogo y Mantenimiento del Orden (GUDMO) junto al Personero Delegado del Ministerio Público.

Por otra parte, la contratista realiza una función de alto impacto humanitario al acompañar las jornadas de autocuidado, aseo y entrega de alimento caliente para las personas en condición de calle. Esta intervención asistencial no solo alivia de manera inmediata las necesidades básicas de esta población de especial protección, sino que además materializa el enfoque humano y social que caracteriza la gestión de la Personería en el municipio de Ibagué.

Que, para el adecuado cumplimiento de estas funciones, la Personería Municipal no cuenta con personal de planta suficiente en su área operativa para cubrir la simultaneidad de los eventos de protesta social, el control de procedimientos del GUDMO y las jornadas de campo con habitantes de calle. Por tal razón, se hace necesario dar continuidad mediante la adición y prórroga del contrato, evitando la suspensión de la presencia institucional en escenarios de movilización o la interrupción de las rutas de atención a la población vulnerable.

De igual manera, dada la modalidad de contratación directa aplicable, la selección de la contratista se fundamenta en que su perfil satisface plenamente las necesidades técnicas y operativas identificadas por la Personería Municipal de Ibagué, toda vez que cuenta con la idoneidad, el conocimiento de los protocolos de campo de la entidad y la experiencia en el manejo de comunidades indispensables para el contrato.

Sumado a ello, la contratista ANGÉLICA MARÍA USECHE GARZÓN ha demostrado un desempeño favorable y resultados satisfactorios en la ejecución de las actividades encomendadas, razón por la cual se considera procedente su permanencia. Esta decisión, plenamente enmarcada en las metas del Plan de Acción 2026, constituye la solución más idónea para mantener la continuidad del servicio, consolidando un Ministerio Público con un profundo enfoque social, preventivo y de defensa de los derechos humanos.



Personería de Ibagué

Por consiguiente, y en razón a que persiste la necesidad de contar con la prestación de servicios de la contratista ANGÉLICA MARÍA USECHE GARZÓN, se requiere prorrogar el Contrato hasta el 23 de julio de 2026, es decir, por un plazo de dos (02) meses, y adicionar en valor el mismo por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$4.600.000) M/CTE.

- 8) Así las cosas, y como quiera que persiste la necesidad de contar con los servicios de apoyo a la gestión, como lo establece el objeto del contrato, y encontrándose el Contrato N.º PMI-CD-047-2026 próximo a vencerse, se requiere celebrar la presente adición en valor por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$4.600.000) M/CTE y prorrogar el mismo hasta el 23 de julio de 2026, es decir, por un plazo de dos (02) meses.
- 9) Que el Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N.º PMI-CD-047-2026, certifica que, el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con las obligaciones contractuales.
- 10) Que para soportar el gasto de la adición del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N.º PMI-CD-047-2026, la Personería Municipal de Ibagué, cuenta con el CDP N.º 2026000192 del 12 de mayo de 2026.
- 11) Que, en virtud de lo expuesto, se hace necesario establecer la forma de pago correspondiente a la adición del Contrato N.º PMI-CD-047-2026, en los siguientes términos:

La Personería Municipal de Ibagué pagará al Contratista el valor de la adición del contrato de la siguiente forma:

Dos (02) mensualidades ejecutadas vencidas por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000) M/CTE., incluidos impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar, previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. La Personería Municipal de Ibagué efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Para cada uno de los pagos a efectuar, el Contratista deberá presentar:

1. *Informe de las actividades ejecutadas durante el período objeto de pago.*
 2. *Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas.*
 3. *Copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.*
- 12) Que, de acuerdo con las consideraciones anteriores, se procede a celebrar la presente acta modificatoria, adicionando en valor el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N.º PMI-CD-049-2026, por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$4.600.000) M/CTE, y prorrogando el mismo, hasta el 23 de julio de 2026, es decir, por un plazo de dos (2) meses, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:



Personería de Ibagué

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR en valor el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° PMI-CD-047-2026, por la suma CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$4.600.000) M/CTE., por lo cual, el valor total del contrato es por la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.800.000), amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2026000192 del 12 de mayo de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N.º PMI-CD-047-2026 hasta el 23 de julio de 2026, es decir, por un plazo de dos (02) meses.

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: La Personería Municipal de Ibagué pagará al Contratista el valor de la adición del contrato de la siguiente forma:

Dos (02) mensualidades ejecutadas vencidas por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000) M/CTE., incluidos impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar, previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. La Personería Municipal de Ibagué efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Para cada uno de los pagos a efectuar, el Contratista deberá presentar:

4. Informe de las actividades ejecutadas durante el período objeto de pago.
5. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas.
6. Copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente acta se entenderá perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes. Para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás CLÁUSULA del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión N° PMI-CD-047-2026, continúan vigentes e inmodificables. Para constancia se firma en Ibagué.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyectó: Daniela Cruz / Contratista
Revisó: Dalis Carolina Ortégón / Contratista
Aprobó: Alfonso Luis Suarez Laurada / Director Administrativo Y Financiero